

Río Gallegos, 27 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 60.689/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 40 obra nota presentada por la agente Dra. Andrea Beatriz PAC, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo Docente Efectivo, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa, Área Filosofía, Orientación Epistemología, a partir del 06 de febrero de 2019, en virtud de que fuera designada en un cargo Docente de Carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Área Filosofía, Orientación Epistemología;

QUE tal designación se efectuó mediante Disposición Ad-Referéndum Nº 001/19;

QUE por Nota Nº 097/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud de la licencia se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA- Capítulo VII- Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 49 – Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

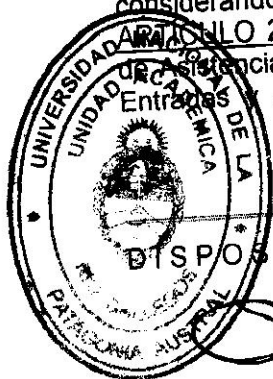
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Dra. Andrea Beatriz PAC (C.U.I.L. Nº 27-20202206-0), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Escuela de Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 06 de febrero de 2019 y mientras se desempeñe en el cargo Docente de Carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-1 del Departamento Ciencias Sociales, designada por Disposición Ad-Referéndum Nº 001/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de



Nº 070/19



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG